

PUERTO VARAS, 23 FEB 2012

Nº 0802 / EX: VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta Nº 3026, del 16/12/2011, que aprueba el Convenio de Recursos, entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) El Decreto exento Nº 4291/2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, o a quien lo subroge de documentación alcaldía bajo la formula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) El Convenio de Transferencia de recursos del Fondo Regional de Desarrollo Nacional y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 16 de diciembre del 2011, para ejecutar Proyecto Instalación de Alarmas Comunitarias en el sector de Villa Centenario Puerto Varas.
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por el D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicada en el D.O. del 26.07.2006.

DECRETO:

1º APRUEBESE, en todas sus partes las el Convenio suscrito con fecha 16 de diciembre del 2011, entre el Gobierno Regional de los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, en el marco de las Actividades de Seguridad Ciudadana Subvencionadas Convenio de Transferencia de Recursos, para la implementación de Proyecto de Alarmas Comunitarias.

2º DESIGNESE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsable de ejecutar el Proyecto y administrar los fondos.

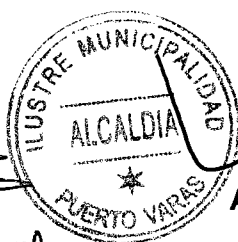
3º IMPUTESE, los gastos que se involucran en el presente Convenio (\$ 7.927.000, siete millones novecientos veintisiete mil pesos) a la cuenta extrapresupuestaria Nº 114.05.34.032 Instalación de Alarmas Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y una vez hecho, ARCHIVASE.

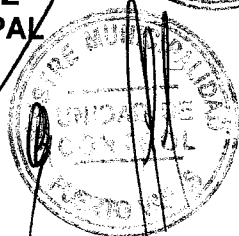
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

FELIPE NUÑEZ IBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LBV/FNI/JVS/LBV/mfm



LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, a _____, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE**, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas RUT 69.220.200-7, representado por Don Ramón Guillermo Bahamonde Cea, chileno, C.I. 6.391.589-0, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Varas, indistintamente La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

- a) De conformidad a lo dispuesto en el DFL 1-19.175 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 20.481 del 18/12/2010, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad de Seguridad Ciudadana denominada "**INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS**", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la **Glosa 02. 2.1, Subt. 24, Ítem 03, Asign.005 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2011**, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a la intendencia, las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, para el financiamiento de Actividades de Seguridad Ciudadana, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se registrarán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y los objetivos del proyecto al Reglamento de Seguridad Ciudadana, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

Con todo, en la definición y ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

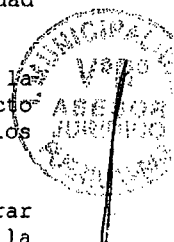
- b) Como antecedentes del Convenio de Transferencias de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 23 celebrada el día 07.12.2011, según consta en Certificado Nro.218/09.12.2011, se aprobó la subvención para el desarrollo de actividades de seguridad ciudadana, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

El monto total a transferir para este proyecto es de **\$7.927.000 (Siete millones novecientos veintisiete mil pesos)**.

SE ACUERDA:

PRIMERO : Transferir a La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas la suma de **\$7.927.000 (Siete millones novecientos veintisiete mil pesos)**, para la ejecución del proyecto "**INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS**", a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las actividades de seguridad ciudadana subvencionadas.



SEGUNDO : Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para la cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas y que para todos los efectos se consideran parte integrante de este convenio.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas, administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Reglamento de Seguridad Ciudadana, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida.

QUINTO : El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la **División de Análisis y Control de Gestión**, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

SEXTO : La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas deberá consignar el apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, e incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda.

SEPTIMO : La Ilustre Municipalidad De Puerto Varas se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión del proyecto y un Informe Final Económico. Este último, se entregará copia de los **DOCUMENTOS ORIGINALES**. El informe de Gestión, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otros, deberán ser entregados al Gobierno Regional en un original escrito, más un respaldo magnético del mismo.

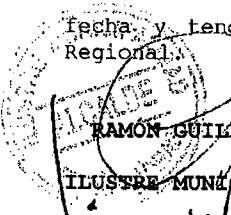
OCTAVO : El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los **ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados por escrito, por la División de Análisis y Control de Gestión.**


NOVENO : Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitadas íntegramente la Resolución del Gobierno Regional, que lo apruebe además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.

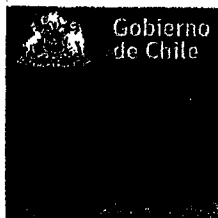
DECIMO : La personería de don JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE, consta en el Decreto Supremo Nro. 252, de fecha 11/03/2010 del Ministerio del Interior y la del Sr. Alcalde en Personalidad Jurídica N° 4141 del 06 de diciembre del 2008.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la institución y tres en poder del Gobierno Regional.


RAMÓN GUILLERMO BARRAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
RUE/ILC/ACV/owl


JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 16 de Diciembre del 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R. 3026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

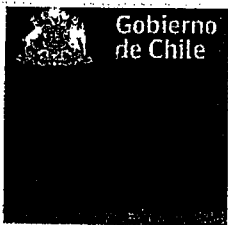
- a) El Convenio de fecha 16 de diciembre del 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, destinado a financiar la ejecución del proyecto: denominada "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS" en el marco de subvenciones de Actividades de Seguridad Ciudadana.
- b) Lo dispuesto en la Ley 20.841/18.12.2010, que autoriza el gasto de hasta un 2% del presupuesto regional para Actividades de Seguridad Ciudadana que incrementa en M\$351.294.- los recursos destinados a esos fines; -
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 1205 del Ministerio de Hacienda de fecha 26.08.2011, que incrementa en M\$98.706 los recursos destinados a esos fines.
- d) El certificado N°218 /09/12/2011, del Consejo Regional, por medio del cual se aprueba la subvención para el desarrollo de las actividades de seguridad ciudadana.
- e) La disponibilidad presupuestaria;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 1.600/2008 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 16 de Diciembre del 2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS destinado a financiar el proyecto: denominada "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 del D.S. Nro. 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad de Seguridad Ciudadana denominada "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS", al cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la *Glosa 02. 2.1, Subt. 24, Ítem 03, Asign.005, Subas.021 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2011*, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a la intendencia, las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, para el financiamiento de Actividades de Seguridad Ciudadana, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se registrarán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y los objetivos del proyecto al Reglamento de Seguridad Ciudadana, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.



Con todo, en la definición y ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la

Contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 23 celebrada el día 07/12/2011, según consta en Certificado Nro. 218/09.12.2011, se aprobó la subvención para el desarrollo de Actividades de Seguridad Ciudadana, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

El monto total a transferir para este proyecto es de 7.927.000, (siete millones novecientos veintisiete mil pesos)

SE ACUERDA:

PRIMERO : Transferir a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, la suma de 7.927.000, (siete millones novecientos veintisiete mil pesos), para la ejecución del proyecto **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las Actividades de Seguridad Ciudadana subvencionadas.

SEGUNDO : Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para la cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** y que para todos los efectos se consideran parte integrante de este convenio.

TERCERO : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Reglamento de Seguridad Ciudadana, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** se encuentre inscrito en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.

CUARTO : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida.

QUINTO : El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

SEXTO : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** deberá consignar el apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, e incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda.

Avenida Décima Región Aopiso
Edificio Intendencia Regional,
Puerto Montt
Fonos (65) 283 109 - 283 153
283 137
info@gorelostagos.cl
www.gorelostagos.cl



SEPTIMO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión del proyecto y un Informe Final Económico. Este último, se entregará en **DOCUMENTOS ORIGINALES**. El informe de

Gestión, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otros, deberán ser entregados al Gobierno Regional en un original escrito, más un respaldo magnético del mismo.

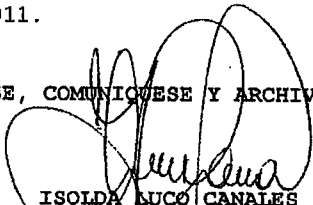
OCTAVO : El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados por escrito, por la División de Análisis y Control de Gestión.

NOVENO : Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitadas íntegramente la Resolución del Gobierno Regional, que lo apruebe además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.

DECIMO : La personería de don JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE, consta en el Decreto Supremo Nro. 252, de fecha 11/03/2010 del Ministerio del Interior y la del ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS en Personalidad Jurídica -.

2.- AUTORIZASE la transferencia por un monto De 7.927.000, (siete millones novecientos veintisiete mil pesos) pesos el cual corresponde al *Subt. 24, ítem 03, Asign.005, Subas.021*, con cargo al Presupuesto del FNDR-TRADICIONAL de la Xa. Región, año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ISOLDA AUCO CANALES
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/ACV/jbb

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS (1)
- Unidad de Inversión Complementaria (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Archivo Oficina Partes GORE (1)